

Cartilla de derechos de las personas migrantes y solicitantes de asilo (o del reconocimiento de la condición de refugiado) en México.

A cartoon illustration of a young girl with brown hair, wearing an orange top and a red skirt, standing with her arms outstretched. To her left are two wooden signs on posts. The first sign is blue with white text asking if she is a foreigner in Mexico. The second sign is also blue with white text asking if she knows her rights. Behind her are several symbols: a yellow dove with wings spread, a tall blue skyscraper, a grey dome, and a pile of brown rocks. The girl is standing on a yellow patch of ground.

¿Eres una persona
extranjera en
México?

¿Conoces tus
derechos?



SIN FRONTERAS I.A.P.

Sin Fronteras I.A.P. es una organización civil, mexicana, laica apartidista y sin fines de lucro, que trabaja para contribuir al cambio de las condiciones en las cuales ocurren las migraciones internacionales y el asilo, a fin de que éstos se den en un marco de plena vigencia de los derechos humanos de los migrantes internacionales, solicitantes de asilo, refugiados y sus familiares.

Agradecemos el apoyo para la realización de este material a:
The John D. and Catherine T. McArthur Foundation.

CUANDO SALGO DE MI PAÍS, ¿CONSERVO MIS DERECHOS HUMANOS?

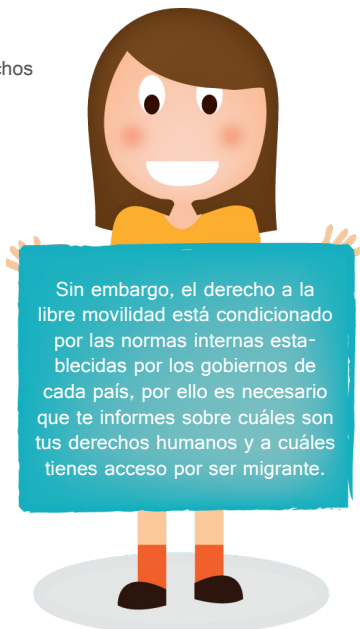
Esta cartilla pretende que estés informado sobre tus derechos humanos, de acuerdo a la Ley de Migración vigente. Además, buscamos promover la autonomía de la persona extranjera en todo lo referente a su proceso migratorio.

Informarte implica conocer tus derechos así como los riesgos que podrías enfrentar, especialmente, en caso de ser un migrante indocumentado; para ello, es indispensable que sepas cómo prevenir e identificar posibles violaciones a tus derechos humanos y a dónde acudir en caso de requerir mayor información.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 13, establece:

1. “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”.

2. “Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”.



SI NO TENGO DOCUMENTOS, ¿SOY ILEGAL?

NO!! Ningún ser humano es ilegal.

Toda persona que permanece en un país extranjero sin documentos de identidad y/o viaje, visa o pasaporte, o que se le ha vencido su permiso de permanencia (documento migratorio), se encuentra en una situación administrativa irregular, mejor conocido como indocumentado, más no ilegal.

CUANDO SALGO DE MI PAÍS, ¿CONSERVO MIS DERECHOS HUMANOS?

Sí. Los Derechos Humanos son aquellos que son inherentes a cualquier persona; es decir, tienes derechos por el simple hecho de ser humano y, tanto el Estado como el Gobierno, tienen la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

De acuerdo al Derecho Internacional todas las personas, incluidas las personas migrantes, tienen derecho a:

- La vida.
- La libertad de expresión, pensamiento, conciencia y religión.
- Salir libremente de cualquier país, incluido el propio, y a retornar a su país de origen.
- Mantener vínculos con su país de origen y a manifestar su identidad cultural.



¿Conoces tus derechos?

- No ser objeto de discriminación.
- No ser objeto de tortura ni tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- No ser sometidas a esclavitud ni servidumbre.
- Trabajo digno.
- Salud.
- Educación básica gratuita.
- Protección y asistencia de las autoridades consulares.
- La libertad e integridad personal y a no ser objeto de detención o prisión arbitrarias.
- El respeto a su intimidad, vida privada, familiar.
- Tener un debido proceso y acceso a la justicia.

Además, la condición de migrante te garantiza:

- Que nadie te quite o destruya tu pasaporte, visa, documentos de identidad, autorizaciones de entrada, salida, residencia, o de permanencia en el territorio del país en que te encuentres
- A registrar a tus hijos en caso de que hayan nacido dentro del territorio mexicano, a contraer matrimonio o realizar cualquier otro acto del estado civil.

¿QUÉ PASA SI NO TENGO UN DOCUMENTO MIGRATORIO?

Se limitan tus derechos y por lo tanto te puedes enfrentar con diversos obstáculos como:

- Dificultades para recibir atención médica.
- Dificultades para iniciar o continuar tus estudios.
- Dificultades para abrir una cuenta bancaria, recibir dinero del extranjero o solicitar un crédito.
- Correr el riesgo de ser deportado a tu país en cualquier momento.
- Exponerte a ser detenido y privado de tu libertad para luego ser canalizado a un centro de detención de extranjeros (estación migratoria).
- Correr el riesgo de ser deportado a tu país en cualquier momento.
- Exponerte a ser detenido y privado de tu libertad para luego ser canalizado a un centro de detención de extranjeros (estación migratoria).

RECUERDA

viajar con la ayuda de “coyotes” puede no ser seguro, ya que te expones a ser abandonado o ser atrapado por la Policía fronteriza, al momento de cruzar las fronteras de los distintos países. Peor aun puedes ser víctima del crimen organizado.



¿QUÉ DEBO HACER SI QUIERO OBTENER UN DOCUMENTO MIGRATORIO?



Puedes acercarte al Instituto Nacional de Migración (INM) para que te informe sobre los procedimientos y requisitos que necesitas para tramitar tu estancia permanente o temporal en México; sin embargo, si te hace sentir más seguro, puedes acercarte a casas de migrantes, comisiones de derechos humanos y organizaciones civiles o de derechos humanos que apoyen a migrantes.

¿QUÉ PUEDE HACER EL CONSULADO DE MI PAÍS POR MÍ?

Las oficinas consulares **tienen la obligación de brindarte la orientación y asistencia**, independientemente de que tu condición de estancia sea regular o irregular, así como darte constancias consulares de identidad, emitir y renovar pasaportes.

Nota: El consulado no expide actas de nacimiento y generalmente no cuentan con apoyo para apostillar o legalizar documentos. Tampoco pueden obligarte a regresar a tu país.



¿QUÉ DEBO HACER SI PIERDO MI PASAPORTE EN MÉXICO?

Tienes que acudir a una Agencia del Ministerio Público y levantar un acta por extravío, después debes acudir a tu consulado para que te otorguen otro pasaporte el cual tiene un costo.

En tanto se emite el nuevo pasaporte, te pueden otorgar una constancia consular de identidad, de manera gratuita.

METER UNA FOTO DE CONSTANCIA CONSULAR



¿QUÉ DEBO HACER SI ME DETIENE UN POLICÍA O UN MILITAR?



- Te deben informar los motivos por los que has sido detenido.
- No dar ningún tipo de información hasta que te sea asignado un abogado defensor; el Gobierno mexicano cuenta con abogados defensores gratuitos.
- Exige que te comuniquen con tu Consulado; las autoridades mexicanas **tienen la obligación de informar al Consulado sobre la detención de la persona extranjera siempre que éste lo pida o reclame.**

¿QUÉ DERECHOS TENGO SI ME DETIENEN?



- Conocer los motivos por los cuales fuiste detenido.
- Derecho a llamar a alguna amistad o familiar.
- Derecho a tener un intérprete si no entiendes ni hablas bien el español.



- Derecho a un abogado (puede ser de oficio, es decir, gratuito, o uno privado que tú indiques).
- Derecho a la asistencia médica, si has sufrido lesión o enfermedad.



- Derecho a no declarar ante la autoridad sin que este un abogado o persona de tu confianza.
- Derecho a no ser objeto de violencia, daño físico, amenaza o intimidación por parte de la policía, funcionarios públicos o particulares.



- A no auto incriminarte, ni ser obligado a declarar contra ti mismo o declararte culpable.
- A recibir una copia de tu declaración y a leerla antes de firmarla.

¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE UN ABOGADO DE OFICIO, ABOGADOS DE ORGANIZACIONES Y UN ABOGADO QUE YO PAGO?



- Los abogados de oficio son proporcionados por el Gobierno. Se te asignan en caso que no cuentes con un abogado privado y su servicio es gratuito. Es muy importante que sepas el nombre y teléfono del abogado de oficio que te asignen para que puedas enviarle tu documentación y además, mantener una comunicación constante.



-Los abogados de las Organizaciones en materia migratoria y Derechos Humanos usualmente prestan sus servicios de manera gratuita. Sin embargo, es necesario que te pongas en contacto con alguna organización, como Sin Fronteras, para que ellos puedan darle seguimiento a tu caso. Los abogados de las organizaciones civiles tienen amplio conocimiento en materia de Derechos Humanos.

-Si eliges un abogado privado, tendrás que pagarle. Intenta acudir a abogados de confianza.

Nota: siempre que vayas a pagar a un abogado es necesario tener sus datos de localización o contacto y conocer físicamente su oficina. Tienes el derecho de solicitarle copias de todos los documentos que elabore y que presente en tu procedimiento.

Es muy **importante** que le cuentes a tu abogado:

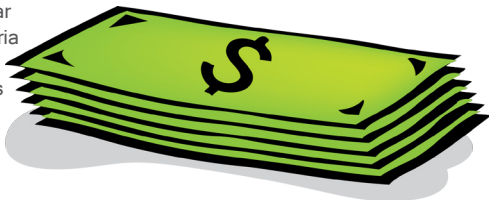
- Si eres solicitante de asilo o si tienes algún temor de regresar a tu país y por qué motivos.
- Desde cuándo estás en México y cómo entraste.
- Si tienes familia en México.
- Las actividades laborales que realizas o has realizado.



SI SOY TRABAJADOR/A MIGRANTE, ¿QUÉ DERECHOS TENGO?

Tienes derecho a recibir un pago digno, que tu contratista respete lo que acordó pagarte, preferentemente que quede plasmado en papel, tienes derecho a un día de descanso a la semana, derecho a vacaciones, a recibir un trato digno tanto de tu jefe como de tus compañeros y a no ser despedido de manera injustificada o por motivos de discriminación.

Tienes derecho a trabajar una jornada máxima diaria de 8 horas o a recibir el pago de las horas extras que trabajes.



¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

Cuando en el trabajo te obligan a realizar actividades que no estaban acordadas con tu empleador, si retienen tus documentos o privan de tu libertad y todo ha sido mediante engaños, posiblemente te encuentres en una situación de explotación laboral y sexual.

La trata de personas se define en el Protocolo contra la Trata de Personas como la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.

¿QUÉ PUEDO HACER PARA EVITAR SER UNA VÍCTIMA DE TRATA?



- Desconfía de quienes te ofrecen un atractivo trabajo, antes de aceptar esta opción infórmate bien sobre el empleo o la persona que te ha hecho la oferta.
- Es fundamental que tengas en cuenta que no debes desprenderte de tus documentos personales por ningún motivo, ya que la estrategia de los tratantes es evitar que sus víctimas regresen a su país de origen.
- No firmes contratos que estén en idiomas que no entiendes.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO (O DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO) QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ESTACIÓN MIGRATORIA

OBJETIVO

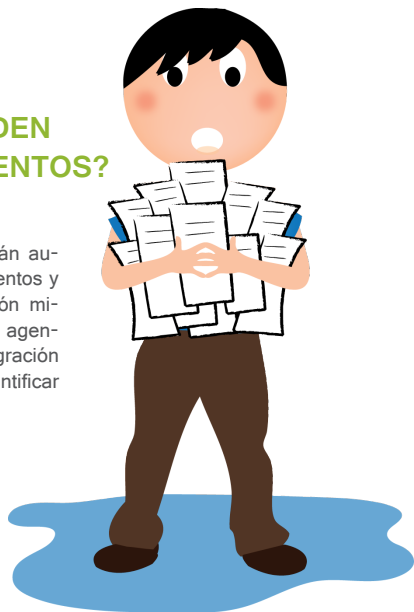
El objetivo de esta cartilla es que conozcas cuales son tus Derechos durante tu estancia en la estación migratoria, mientras se lleva a cabo tu proceso de regularización o tu proceso de deportación.

Esta información te sirve para que puedas resolver las dudas más frecuentes sobre el proceso legal del que puedes ser sujeto.

La recién aprobada Ley de Migración es el conjunto de normas que regulan la entrada y salida de personas extranjeras a territorio mexicano a través de permisos, mejor conocidas en el mundo como visas.

¿QUIÉNES ME PUEDEN PEDIR MIS DOCUMENTOS?

Las únicas autoridades que están autorizadas para solicitarte documentos y en su caso llevarte a la estación migratoria son: la Policía Federal y agentes del Instituto Nacional de Migración (INM) y a quienes puedes identificar de la siguiente manera:



Policia Federal

Utilizan gorra azul marino con escudo de la PF, camisa blanca con manga corta o larga con bordado PF a la altura de los hombros, una estrella al lado izquierdo, nombre del oficial al lado derecho, pantalón azul marino y calzado negro.

También pueden utilizar pantalón beige con color lateral verde tabaco, gorra verde tabaco con escudo de la PF, Camisa verde tabaco con manga corta y bordado a la altura de los hombros PF y calzado negro.



Agentes del Instituto Nacional de Migración

Los agentes del INM visten de gorra azul marino con placa metálica dorada del INM sobrepuesta al frente, camisa azul celeste manga larga o corta con bordado de la bandera de México en la manga derecha y en la izquierda el logotipo del INM; o playera tipo polo azul marino con logotipos dorados del INM en ambas solapas y en ambas mangas y logotipo a color al frente; placas metálicas, una del lado derecho con el nombre y cargo del oficial y otra, al lado izquierdo con siglas INM-SEGOB, pantalón azul marino y botas tipo minero color negro.



En el caso de las mujeres, portan pantalón o falda azul marino con franja lateral azul celeste, gorra azul marino, bordada con INM en dorado, playera azul marino tipo polo con logotipo del INM bordados en dorado en cuello y mangas y al frente logotipo INM bordado en colores; y calzado negro.

En el caso de que te lleven agentes de la PF, deben conducirte con el personal del INM más cercano.

¿Y SI EL POLICIA QUE ME DETUVO NO ES FEDERAL NI AGENTE DEL INM?

Si un agente distinto a los mencionados anteriormente te espasa, te amenaza, te soborna, te despoja de tus pertenencias, te golpea o atenta contra tu integridad física, psicológica o sexual, al momento de detenerte

¡DENÚNCIALO!

Para realizar la denuncia de violaciones a tus derechos, puedes llamar a la **COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH)**, Dirección General de Quejas y Orientación, quien se encarga de recibir y atender las reclamaciones o quejas urgentes durante las 24 horas del día los 365 días del año, teléfono 5681-5112 ó 5681-81 25 extensiones 1123 y 1242 y 01 800 715 2000, el número es gratuito; o acudir a cualquier organización civil que trabaje el tema de Derechos Humanos. Las casas albergue para migrantes también son una buena alternativa para apoyarte a hacer denuncias frente a cualquier violación a tus derechos humanos.



¿QUIÉN PUEDE QUEDARSE CON MIS DOCUMENTOS MIGRATORIOS?

Únicamente Los agentes del Instituto Nacional de Migración, cuando existan elementos para presumir que son apócrifas (falsas).

¿QUÉ PASA CUANDO ME DETIENEN POR NO TENER DOCUMENTOS MIGRATORIOS VIGENTES?

Te llevarán a una de las estaciones migratorias más cercana del lugar en el que te detengan y se llevará a cabo un:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MIGRATORIO

Si estás alojado en la Estación Migratoria, se abrirá un expediente con la finalidad de tener un registro y control de tu estancia.

Al llegar a la estación migratoria, te tomarán una declaración en el idioma que comprendas, frente a dos testigos y se te pedirán los siguientes datos:

1. Nombre
2. Nacionalidad
3. Edad

Tienes derecho a leerla, y sólo si estás de acuerdo, la firmarás o colocarás tus huellas digitales; te deberán entregar una copia y se te permitirá comunicarte con la persona que solicites, vía telefónica o por cualquier otro medio, incluyendo a tu consulado.



¿DE QUÉ SE TRATA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MIGRATORIO?

El procedimiento Administrativo Migratorio tiene tres etapas:


- a) **Inicia** cuando llegas a la estación migratoria.
- b) **Continúa** con una etapa de declaraciones y pruebas que presentas y desahogas.
- c) **Termina** en una resolución de migración que define tu situación jurídica.

¿CUÁL ES EL TIEMPO DE ESTANCIA EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA?

Tú estancia en la Estación Migratoria, debe ser máximo de 15 días hábiles; sin embargo, puede ser que se prolongue hasta por 60 días hábiles. Los motivos de prolongación pueden ser porque:



- No exista representación diplomática de tu Gobierno en México.
- No cuentes con documentos de identidad o de viaje y se requiera de mayor tiempo para la expedición de los documentos de identidad y viaje.
- México no cuente con recursos financieros para tu deportación.
- No existan espacios y conexiones de viaje disponibles.
- No existan itinerarios de viaje para tu deportación.
- Se prohíba el tránsito de extranjeros en terceros países.
- Te encuentres sujeto a un proceso penal.
- Te encuentres en un proceso de regularización.
- Padezcas alguna enfermedad física o mental.
- Hayas proporcionado información falsa de tu nombre, edad o nacionalidad.
- Hayas solicitado el reconocimiento de la condición de refugiado.



Nota. Es importante que sepas que si decides realizar un recurso de revisión o solicitar un amparo, tendrás que permanecer en la estación migratoria hasta que estos sean resueltos, sin embargo, es importante que no te dejes atemorizar y si no estas de acuerdo con la resolución que te da Migración, accedas a la justicia a través de los Tribunales quienes podrán defender tus derechos en caso que se esté cometiendo una injusticia o arbitrariedad.

¿PUEDO REGULARIZAR MI SITUACIÓN MIGRATORIA SÍ ESTOY DENTRO DE LA ESTACIÓN MIGRATORIA?

La Ley de Migración establece que toda persona extranjera tiene derecho a la regularización migratoria bajo los siguientes casos:

1. Si puedes comprobar que estas casado/a o vives en unión libre con una persona mexicana o extranjera con regular estancia;
2. Si puedes comprobar ser padre, madre o hijo, o tener la representación legal o custodia de persona mexicana o extranjera regular estancia;
3. Si fuiste víctima o testigo de algún delito grave cometido en territorio nacional.



Nota. Para comprobar que tienes derecho a la regularización migratoria y evitar la deportación, tienes que presentar los documentos necesarios como: acta de matrimonio, constancia de unión libre, identificaciones, pagar la multa por tu estancia irregular, acta de nacimiento de hijos e hijas etc.

¿QUÉ ES EL DERECHO A LA PROTECCIÓN CONSULAR?

El consulado es una extensión de tu país, en el país de tránsito o destino; tiene la obligación de conocer tu paradero, vigilar que tus derechos sean respetados, valorar la emisión del documento que te permitirá ser regresado a tu país, prestarte asistencia y asesoría a través de visitas o llamadas a la estación migratoria en donde te encuentres, y apoyarte para localizar a tus familiares.

En el momento en el que el gobierno mexicano ordena tu presentación en una estación migratoria, tiene la obligación de dar aviso a la embajada o consulado de tu país, e informarle sobre la situación de aseguramiento en que te encuentras. La autoridad migratoria que te tiene asegurada/o tiene la obligación de facilitarte la comunicación.

Es muy importante que si no quieres comunicarte con tu consulado, se lo hagas saber a las autoridades migratorias que te tienen asegurado, explicándoles tus razones, sobre todo, si huiste o tienes miedo de regresar a tu país.

¿QUÉ DERECHOS TENGO MIENTRAS PERMANEZCO EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA?

- Conocer la ubicación de la estación migratoria en la que te encuentras
- Derecho a recibir un trato digno
- Derecho a no ser discriminado por las autoridades a causa de tu origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social,
- Contar con un traductor o intérprete, en caso de que no hables español
- Ser informado/a del motivo de tu ingreso a la estación migratoria y del procedimiento migratorio
- Información escrita (en un idioma que entiendas) sobre tus derechos y obligaciones
- Ayuda legal de un abogado/a
- Atención médica y psicológica
- Comunicación telefónica
- Alimentación, a una cama para dormir, a realizar actividades recreativas y deportivas
- Básicos para aseo personal, iluminación y ventilación adecuada,
- Recibir visitas en los días y horarios establecidos

¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES DENTRO DE LA ESTACIÓN MIGRATORIA?

1. Debes respetar las normas de funcionamiento y las órdenes particulares que te den los funcionarios, siempre que no vulneren tus derechos.
2. Debes mantener una actitud correcta y respetuosa con los funcionarios y tus compañero/as.

SI TENGO MIEDO DE REGRESAR A MI PAÍS, ¿QUÉ PUEDO HACER?

Puedes solicitar asilo al Gobierno Mexicano bajo el reconocimiento de la condición de refugiado.

El asilo (condición de refugiado) es el otorgamiento de protección que da un Estado en su territorio, a nacionales de otro país que huyen por temor de persecución o peligro grave. Así, una persona a la que se le otorga el asilo se reconoce como persona refugiada.

Si has salido de tu país buscando protección debido a que tu vida, seguridad, libertad y la de tu familia está en peligro a causa de:

a) Tu origen étnico, raza, religión, opinión política y grupo social.

b) La violencia generalizada, guerra (conflicto armado) o violación masiva de derechos humanos en tu país de origen o residencia.



MÉXICO

The illustration shows a stylized city skyline with various buildings. In the foreground, a green sign with the word 'MÉXICO' and an upward-pointing arrow is mounted on a grey structure. Two cartoon children, a girl in an orange dress and a boy in a blue shirt, are standing in front of the sign, smiling. The background features a yellow statue of an eagle on a pedestal and several grey buildings with windows.



Es importante que informes a las autoridades mexicanas sobre tu temor cuando seas detenido o lo más pronto posible, ya que el plazo para solicitar asilo es de 30 días hábiles desde tu llegada a México.

Un refugiado es una persona que debido a temores fundados de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y debido a ello no pueda o no quiera acogerse a la protección de su país.

En México la institución encargada de recibir y evaluar las solicitudes de asilo es la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

SI FUI VICTIMA DE UN DELITO EN MÉXICO, A QUÉ TENGO DERECHO?

Según la Ley de Migración, si eres víctima o testigo de un delito grave, tienes derecho a solicitar un documento por razones humanitarias, y tienes derecho a no permanecer en la estación migratoria mientras concluye la investigación o procedimiento. Este documento contempla el derecho de trabajar y de tener residencia legal en el país por tiempo determinado.

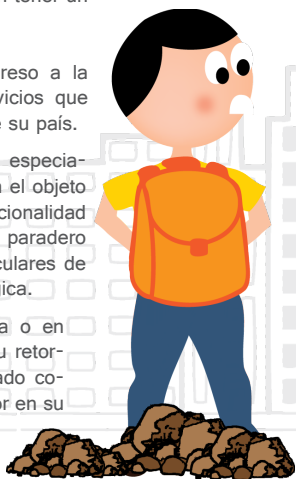
¿QUÉ PASA CON LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS?

Al ingresar a la estación migratoria, deben tener un espacio distinto al de los adultos.

Se les debe informar el motivo del ingreso a la estación migratoria, los derechos y servicios que tienen, así como informar al consulado de su país.

Se les hará una entrevista por personal especializado en la protección de la infancia, con el objeto de conocer su identidad, su país de nacionalidad o residencia, su situación migratoria, el paradero de sus familiares, sus necesidades particulares de protección, de atención médica y psicológica.

Una vez resuelta su situación migratoria o en caso de resolverse la conveniencia de su retorno asistido, se le notificará a su consulado correspondiente, para la recepción del menor en su país de nacionalidad o residencia.





www.sinfronteras.org.mx

 /sinfronterasIAP

 Sinfronteras_1